



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 04 de diciembre de 2025
CITE: HCD - LVR - N° 011/2025



Diputado:
Roberto Julio Castro Salazar.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

REF. REPOSICIÓN DEL PLS 135/2023-2024

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo y desearle éxito en las funciones que desempeña, me dirijo a su distinguida autoridad y al pleno de la Cámara de Diputados, a efectos de plantear la reposición del **PROYECTO DE LEY PLS 135/2023-2024 (PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES – AULLAGAS, MUNICIPIO DE COLQUECHACA, PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ)**, planteamiento que la realice de conformidad al Art.117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reiterarle las consideraciones de mi estima personal, atentamente,

Lilian Villena Romero
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
APB/LVR



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
23 ENE 2025		
HORA	15:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	<i>[Signature]</i>
3		

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Potosí, 23 de enero de 2025

Cite: PT-DNEV-N° 116 /2024-2025

Diputado:

Lic. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
1125 24 ENE. 2025		
HORA	9:59	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	<i>[Signature]</i>

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

Señor Presidente:

Mediante la presente tenemos a bien solicitar a su autoridad la reposición de los siguientes Proyectos de Ley que se detallan a continuación para su tratamiento en la presente Legislatura, y que ha remitidos en revisión por la Cámara de Senadores:

- Proyecto de Ley Nro. 135/2023-2024, que "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES – AULLAGAS, MUNICIPIO DE COLQUECHACA, DE LA PROVINCIA DE CHAYANTA, DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ"

Con este motivo, nos es grato saludar a usted con la mayor atención

Lic. R. Verónica Sanjines López
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CC.Arch



Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio.

www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

CAMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

25 OCT 2024

HORA:	10:53	FIRMA
N. REG.	N. FOJAS	
	68	mjx

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

28 OCT 2024

HORA	09:33	FIRMA
N. REGISTRO	N. FOJAS	
	68	#

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
R. 9430

28 OCT 2024

HORA	10:00	FIRMA
N. REGISTRO	N. FOJAS	

La Paz, 23 de octubre de 2024
P. N° 432/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 135/2023-2024 C.S. que “**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES - AULLAGAS, POR SU VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLQUECHACA, PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**”.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 135/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial y Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia a la Ciudad Perdida de los Andes - Aullagas, por su valor Histórico y Arquitectónico, ubicado en el Municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE). La presente Ley tiene el siguiente alcance:

- a) Preservar y conservar el Patrimonio Cultural, Material, Histórico y Arquitectónico, ubicado en el Municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.
- b) Revitalizar el patrimonio declarado del inmueble ubicado en el Municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.
- c) Promover y fomentar el reconocimiento del valor Histórico Y Arquitectónico del inmueble ubicado en el Municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES